República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Único Promiscuo Municipal
Albania – Caquetá

Albania Caquetá, ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2.023).

Proceso:	*Ejecutivo Singular*
Radicado:	*18-029-40-89-001-2018-00050-00*
Demandante:	*Aurora Hernández Carrera*
Demandado:	*José Vásquez Cruz*
Auto:	*Interlocutorio No. 15*

A S U N T O A R E S O L V E R

Vencido el traslado de que trata el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, se procede, por no haber sido objetada y encontrarla ajustada a derecho, a APROBAR la liquidación de crédito presentada por la parte demandante y vista en el archivo 10 del expediente digital - Cuaderno Principal, en la siguiente cuantía:

TOTAL LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO: SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUARENTA Y CINCO PESOS

Contra esta decisión proceden los recursos de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

El juez,

Firmado Por:
Alexander Jovanny Cardenas Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Albania - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c1c37cdd5ed0949109309ee0a7ed1e4af85c15bb64642f4621778b3549c16c3**
Documento generado en 08/02/2023 11:42:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica